

POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RECURSOS HUMANOS

PL09-RRHH: POLÍTICA DE PROTECCION DE LA MADRE GESTANTE Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA

Fecha Efectiva:

I OBJETIVO:

Contar con una política y procedimiento que permita brindar el apoyo y protección a las trabajadoras de la empresa en gestación y promoción de la importancia de la Lactancia Materna.

II ALCANCE:

Aplica a todo el personal de la empresa

III RESPONSABILIDAD:

El área de Recursos Humanos de la empresa es la responsable, de velar por el cumplimiento de la presente política, brindar información a las trabajadoras sobre sus derechos como madres gestantes, así como de la importancia de la lactancia materna.

IV DEFINICIONES:

A fin de poder establecer el procedimiento de forma clara se debe de definir los siguientes términos:

Madre Gestante: es aquella mujer que se encuentra en estado de gestación o de embarazo.

Lactancia Materna: es un tipo de alimentación que consiste en que un bebé se alimente con la leche de su madre. La leche, justamente, es un alimento de características únicas que permite que la madre transmita sus mecanismos de defensa al recién nacido, mientras que el acto de amamantar logra fortalecer la relación madre-hijo.

V PROCEDIMIENTO:

1. El Área de Recursos Humanos de la empresa debe de identificar que trabajadoras se encuentran en capacidad reproductiva.
2. Una vez identificadas Recursos Humanos debe de dar una charla informativa a las trabajadoras sobre los derechos que las protegen durante la gestación, promocionar la importancia de la lactancia materna y la conciliación del trabajo y la familia
3. La trabajadora que se encuentre en Estado de Gestación deberá de comunicar de su estado a la oficina de RRHH a fin de que se tomen las medidas pertinentes para el desarrollo de su embarazo en el centro de trabajo de manera segura y sin complicaciones.
4. Si el trabajo que viene realizando la madre gestante es riesgoso para su estado, se le reasignara a un puesto que sea compatible y que no represente riesgo para su embarazo.
5. Bajo ningún motivo se permite la discriminación a las trabajadoras por encontrarse en gestación, cualquier acto de este tipo será sancionado de manera severa por la empresa.
6. La empresa dará facilidades para que la madre gestante pueda asistir a sus controles de maternidad.
7. La empresa garantiza el goce de todos los derechos contemplados en la legislación vigente sobre la maternidad y paternidad.
8. La empresa garantiza dar facilidades a las madres gestantes para la lactancia materna, así como para los controles pediátricos del recién nacido.

Preparado por	Aprobado por	Fecha
Comité de seguridad y Salud en el Trabajo		